

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 5599 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL 2026

N° 241-1378/2024 -

Las presentes actuaciones caratuladas: Solicita asignación partida presupuestaria de Deuda Pública para cancelación de facturas N° 00001-00000003 y 00001-00000004 de GUZMAN VICTOR CARLOS EDUARDO; facturas N° 00006-00000105, 00006-00000106, 00006-00000107 y 00006-00000108 de FM MUNDO S.R.L.; factura N° 00001-00000057 de LAMAS MARCELO JOSE LUIS y factura N° 00001-00000012 de ROMERO MARIA ARACELI; y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces Director Provincial de Prensa y Medios de Comunicación solicito la asignación de partida presupuestaria y se libre orden de pago para cancelación de los compromisos adquiridos durante el ejercicio 2023;

Que, a fs. 90/ 91 obra Resolución N°3721-SCGA-26 del 04 de mayo de 2026, y a fs. 93 la rectificativa de la misma, Resolución N°4701-SCGA-26 del 02 de mayo de 2026, mediante la cual se reconoce que las órdenes de difusión fueron emitidas en tiempo y forma;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, tramitación, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado con dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

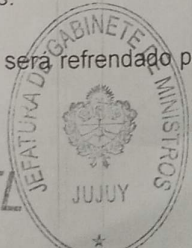
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación a imputar la erogación derivada del Expte. N° 241-1378/2024 caratulado: SOLICITA ASIGNACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEUDA PÚBLICA PARA CANCELACIÓN DE FACTURAS N° 00001-00000003 Y 00001-00000004 DE GUZMAN VICTOR CARLOS EDUARDO; FACTURAS N° 00006-00000105, 00006-00000106, 00006-00000107 Y 00006-00000108 DE FM MUNDO S.R.L.; FACTURA N° 00001-00000057 DE LAMAS MARCELO JOSE LUIS Y FACTURA N° 00001-00000012 DE ROMERO MARIA ARACELI"; cuando por derecho corresponda, para la revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



2/A *Patricia Betolaz*
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 241-1378/2024.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

5599

-JG.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación para cumplimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos. -



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGI
GOBERNADOR

INSPECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

COPIA FIEL



C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS